

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, Y POR OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera denominada “**OPERACIÓN DEL CONVENIO**” del documento jurídico señalado en el antecedente uno, “**LAS PARTES**” acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



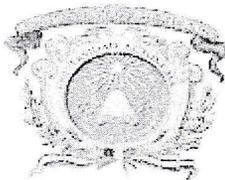
4. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos o bases para llevar a cabo el desarrollo de **"Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México"**, cuyo propósito es complementar los instrumentos metodológicos relacionados con todos los procesos del Sistema de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.





SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

I. “LA SECRETARÍA-UAEM” se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con “EL INSTITUTO” el desarrollo de **“Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**, el cual incluye los siguientes productos:

No.	PRODUCTOS
1.	Mapeo de especialidades y ramas de puestos en trayectorias de profesionalización.
2.	Norma de procesos de gestión editorial y operación de servicios de la página electrónica.
3.	Manual de bienvenida y cursos de inducción.
4.	Asignación de competencias por tiempo de puestos entre los niveles de mando, enlace y puestos profesionales.
5.	Revisión y validación del perfil de formación y competencias de desempeño, aplicable a los profesiogramas del catálogo.
6.	Cuestionario y base de datos para la detección de necesidades de capacitación por competencias.
7.	Modelo de diseño de cursos por competencias.
8.	Mapeo administrativo de procesos para su integración de la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación del Desempeño.
9.	Mapeo administrativo de procesos del Sistema de Información.
10.	Guía técnica para la elaboración de pruebas técnicas y de conocimiento, aplicables en procesos de selección de personal.
11.	Normas para la formulación de instrumentos de evaluación para promociones y ascensos.
12.	Guía técnica de inducción al puesto.
13.	Diseño del censo, cuestionarios, bases de datos y reportes.
14.	Norma para el diseño, operación y evaluación de programas de formación a distancia.
15.	Curso de capacitación para el personal en proceso de retiro.
16.	Sistema de tabulación de valor curricular de cursos y programas de formación y desarrollo.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, con base en los productos que incluye el desarrollo de **“Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**.
3. Remitir a “EL INSTITUTO” para su aprobación en los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre los productos para fortalecer el desarrollo de **“Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”** que detalle la ejecución y calendarización.

Remitir a “EL INSTITUTO” la currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.



TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

“LAS PARTES” determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por “**LA SECRETARÍA-UAEM**”
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejf@anuies.mx , ejaimesf@uaemex.mx

- Por “**EL INSTITUTO**”
Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

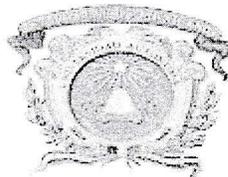
Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de “**LAS PARTES**”, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del desarrollo de “**Instrumentos metodológicos para fortalecer el Sistema de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México**”, “**EL INSTITUTO**” entregará a “**LA SECRETARÍA-UAEM**”, la cantidad total de hasta **\$859,268.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:

LÍNEAS DE ACCIÓN	ETAPAS	PRODUCTOS	TOTAL
1	Mapeo de especialidades y ramas de puestos en trayectorias de profesionalización.	Documento impreso y electrónico con el Mapeo de especialidades y ramas de puestos en trayectorias de profesionalización.	\$173,340.00
2	Norma de procesos de gestión editorial y operación de servicios de la página electrónica.	Documento impreso y electrónico con la Norma de procesos de gestión editorial y operación de servicios de la página electrónica.	\$28,622.50
	Manual de Bienvenida y cursos de inducción.	Documento impreso y electrónico del Manual de Bienvenida y de la carta descriptiva y temario del curso de	\$28,622.50





		inducción para personal de nuevo ingreso.	
4	Asignación de competencias por tiempo de puestos entre los niveles de Mando, enlace y puestos profesionales.	A partir del Catálogo de competencias de puestos de mando, profesionales y técnicos, propio del IPSP, se procederá a la asignación razonada de las competencias que deban ser acreditadas	\$28,622.50
5	Revisión y validación del perfil de formación y competencias de desempeño, aplicable a los profesiogramas del Catálogo.	Documento impreso y electrónico (en las partes que requieran actualización) del Catálogo de Puestos vigente, revisado y actualizado, mediante la validación o modificación del perfil de formación y competencias de desempeño, aplicable a los profesiogramas del Catálogo.	\$28,622.50
6	Cuestionario y base de datos para la DNC por competencias.	Documento impreso y electrónico con el Cuestionario para el levantamiento de Diagnósticos de Necesidades de Capacitación por competencias y los elementos informativos a considerar para integrar su base de datos y reportes.	\$91,592.00
7	Modelo de diseño de cursos por competencias.	Documento impreso y electrónico con el Modelo institucional para el diseño de cursos por competencias.	\$28,622.50
8	Mapeo administrativo de procesos para la integración de la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Desempeño.	Documento impreso y electrónico con el Mapeo administrativo de procesos para la integración de la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Desempeño.	\$45,796.00
9	Mapeo administrativo de procesos del Sistema de Información.	Documento electrónico e impreso con el Mapeo administrativo de procesos del Sistema de Información para la Profesionalización, con mejoras y previsiones de ampliación y perfeccionamiento de cobertura de datos.	\$40,071.50
10	Guía técnica para la elaboración de pruebas técnicas y de conocimiento, aplicables en procesos de selección de personal.	Documento impreso y electrónico con la Guía técnica para la elaboración de pruebas técnicas y de conocimiento, aplicables en procesos de selección.	\$28,622.50
11	Normas para la formulación de instrumentos de evaluación para promociones y ascensos.	Documento impreso y electrónico con la Norma para la formulación de instrumentos de evaluación para promociones y ascensos.	\$28,622.50
12	Guía técnica de inducción al puesto.	Documento impreso y electrónico de la Guía técnica de inducción al puesto.	\$28,622.50
	Diseño del Censo, cuestionarios, bases de datos	Documento impreso y electrónico con el Primer Censo de Profesionalización de	\$91,592.00



	y reportes.	los servidores públicos de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México (Metodología, cuestionarios, bases de datos y reportes que deberán obtenerse del Censo).	
14	Norma para el diseño, operación y evaluación de programas de formación a distancia.	Documento impreso y electrónico con la Norma para el diseño, operación y evaluación de programas de formación a distancia.	\$112,200.20
15	Curso de capacitación para el personal en proceso de retiro.	Documento impreso y electrónico con la carta descriptiva y temario del Curso de capacitación para el personal en proceso de retiro.	\$30,912.30
16	Sistema de tabulación de valor curricular de cursos y programas de formación y desarrollo.	Documento impreso y electrónico con el Sistema de tabulación de valor curricular de cursos y programas de formación y desarrollo.	\$44,784.85
TOTAL			\$859,268.85

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "**EL INSTITUTO**" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "**LA SECRETARÍA-UAEM**". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará mediante cheque certificado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Por su parte "**LA SECRETARÍA-UAEM**" entregará a "**EL INSTITUTO**" el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta Cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de "LAS PARTES" quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente Acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente Acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por "LAS PARTES".

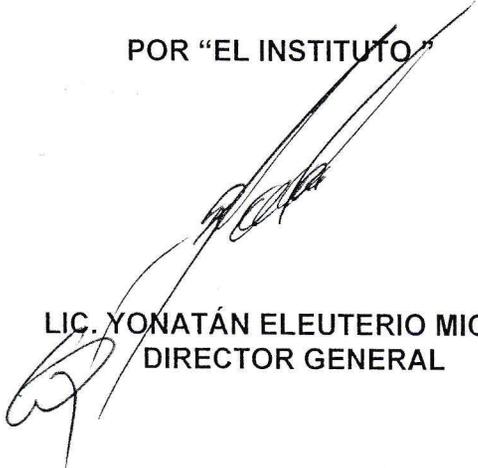
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

POR "EL INSTITUTO"



DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO



LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.-----

Revisado